



CESOP
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL CANAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**Mesa de trabajo: Marco normativo del Canal del
Congreso.**

Relatoría.

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca.

11 de abril de 2019.

Nombre, lugar y fecha:

El día jueves 11 de abril del año en curso, en el marco de la consulta ciudadana sobre el Canal del Congreso del estado de Oaxaca, se realizó la mesa de trabajo titulada “Marco normativo del Canal del Congreso” en la sala de juntas de la Coordinación del PT.

Anfitriones:

Dirección de Comunicación Social del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Como expositores asistieron:

- Lcda. María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP).
- Mtro. Isidoro Yescas.
- Lcda. Cruz Itzel Espinosa Rojas, Titular del Órgano de Control del Congreso del Estado.
- Lic. Juan José Velasco Villalobos, asesor de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, presidenta de la Comisión de Transparencia y Congreso Abierto.
- Lcda. Leticia Aquino Bárcenas, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Lcda. Yadira Vásquez, oficial de Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Moderadora:

- Lcda. Judith Torres.

Desarrollo del foro:

La moderadora agradeció la presencia de los asistentes y presentó a los panelistas; de igual manera realizó una pequeña introducción del tema: “*el marco normativo está*”





estipulado en nuestra ley en el reglamento interno del congreso del estado, que dio lugar al acuerdo 103 de esta legislatura con el que se da cumplimiento al artículo transitorio sexto del decreto 1554 por el que se expide la ley orgánica del poder legislativo del estado libre y soberano de Oaxaca, aprobado el 15 de abril de 2018, publicado en el periódico oficial del estado el 12 de mayo del mismo año, este acuerdo aprueba la entrada en funciones del Canal del Congreso del estado, como un medio de difusión para garantizar la máxima publicidad del trabajo legislativo el cual depende de la dirección de comunicación social”; una vez mencionado lo anterior, cedió la palabra al Mtro. Isidoro Yescas.

En su intervención, el panelista dio lectura a su discurso, el cual se centró en presentar algunas reflexiones que deben considerarse en torno a la creación del marco jurídico que regule el Canal del Congreso; su exposición se articuló con los siguientes puntos:

- Tener en cuenta la aplicación de la transparencia y la rendición de cuentas, como antecedentes inmediatos de la participación ciudadana y la apertura que debe tener el Congreso hacia el exterior.
- Considerar la experiencia de otras legislaturas, puesto que son pocas las que cuentan con un medio de comunicación propio, debido en parte a la insuficiencia presupuestal y por otro lado, a la necesidad de tener instrumentos eficaces que permitan generar contenido de calidad *“y hasta ahora el experimento de mayor antigüedad y exitoso es la televisión del Congreso de la Unión denominado El Canal del Congreso, fundado en 1998; con este referente en 2014 la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, aprobó la creación de Ciudad TV, mismo que inició actividades al año siguiente”*.
- Puntualizó algunos sucesos en donde el H. Congreso incumplió con las obligaciones de transparencia que dicta la Ley, por lo cual, dijo, en la creación del marco jurídico se deben prevenir estas situaciones, vigilando que la transparencia y la rendición de cuentas sean un eje transversal del quehacer público.
- Finalmente, mencionó que se debe cuidar el perfil profesional de sus directores y del personal en general, a fin de garantizar la correcta ejecución tanto del presupuesto como de los planes y contenidos que se dispongan para el Canal.

Al término de su lectura, la moderadora agradeció la intervención del Mtro. Isidoro Yescas y cedió la palabra a la Lcda. Cruz Itzel Espinosa Rojas; ella mencionó que haría entrega del texto de su ponencia al equipo organizador de la consulta, para que





puedan tener la información y realicen las consideraciones pertinentes. No obstante, hizo mención de los principales puntos del referido texto, en el cual destacaba:

- Cuál sería la estructura orgánica del Canal del Congreso, para su correcto ejercicio y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia; *“quién va a encabezar el Canal, si va a ser solamente a través de una dirección o si habrá una comisión como se establece en el Congreso de la Unión, si lo va a encabezar JUCOPO o va a ser una comisión integrada por una pluralidad de diputados o si va a ser como hasta este momento, una dirección con un titular”* señaló;
- El presupuesto que debe tener y cómo vigilar su ejecución, *“son como las interrogantes que se tendrían que plantear, tendríamos que revisar si va a tener un órgano técnico que vigile el cumplimiento de las actividades como la efectividad del Canal del Congreso justamente basados en los principios de racionalidad y eficiencia presupuestaria”* refirió;
- Por otra parte, también mencionó que *“sin duda el tema de Canal Congreso va a ser una gran contribución a la cultura jurídica del Estado de Oaxaca que va a permitir justamente dar el cumplir con uno de las iniciativas del parlamento abierto”*
- Asimismo, hizo hincapié en que el Canal del Congreso debe tener su propio reglamento y su código de ética, para el manejo de sus contenidos; mencionó que todo el marco jurídico debe guardar relación con la Ley Federal de telecomunicaciones y radiodifusión, la Constitución local y la Constitución federal, que además de garantizar la transparencia y rendición de cuentas, le permita tener independencia y autonomía de gestión;
- Sobre la participación ciudadana señaló que *“si va a haber garantías de participación ciudadana sin duda habrá reglas claras de transparencia y rendición de cuentas”* además expresó su inquietud por el tipo de contenidos que tendría el Canal, *“si van a defender sus contenidos, qué tipo de contenidos van a ser, únicamente actividades de los diputados o contenidos culturales que se apeguen justamente a la vía legislativa”* esas fueron algunas de sus interrogantes.

Al finalizar su exposición, la moderadora agradeció su intervención destacando que su participación abordó ejes centrales de lo que regular el marco normativo del Canal del Congreso; a continuación, dio la palabra a la Lcda. María Antonieta Velásquez Chagoya, Comisionada del IAIP quien manifestó lo siguiente:





- La creación del Canal del Congreso, representa un avance en la transparencia proactiva y gobierno abierto, visto como una estrategia que permita fortalecer la confianza y comunicación entre el Congreso y la ciudadanía bajo el principio de máxima publicidad, en este sentido *“para que el Canal del congreso pueda funcionar es necesario que se genere una reglamentación adecuada que prevea, entre otros, la estructura administrativa con la que funcionará [...] el contenido del reglamento debe fijar aspectos institucionales como su objetivo, sus principios y funciones [...] las bases para su presupuesto y financiamiento”*;
- En lo que se refiere al presupuesto, la Comisionada señaló que pueden plantearse dos vías, obtener recursos mediante la asignación de una partida específica, esto dentro del presupuesto del Congreso, o bien, por medio de la venta de publicidad;
- En referencia a la transparencia, la interrogante que plantea, es si el Canal del Congreso sería un sujeto obligado independiente, o si el sujeto obligado seguiría siendo el H. Congreso, en su totalidad;
- Resalta también que, el modelo del cual se basan para la creación del marco jurídico, es el que opera en el Congreso de la Unión, el cual no solo plantea la creación de una Comisión que vigila el actuar del Canal del Congreso, también señala la existencia de un consejo de participación ciudadana, dentro del mismo Canal lo cual genera un contrapeso y asegura que la información que se presenta no sea vetada o sesgada;
- Mencionó que el reglamento del Canal del Congreso se debe estipular bajo principios rectores como la independencia editorial, esto se refiere a *“la objetividad al momento de dar los contenidos del Canal del Congreso, que no se dejen regir por una sola persona, que no se dejen regir por una sola fracción, sino que exista pluralidad de contenidos”*; por otro lado, la autonomía de gestión financiera, *“el Canal del Congreso sería un sujeto de escrutinio público e institucional , sobre los recursos que se ejercerán, sobre los servidores públicos que lo integrarán y sobre los contenidos que publicarán”*;
- Sobre la integración del consejo de participación ciudadana, expresó que *“lo ideal sería que participaran todo tipo de ciudadanías pero que también estuvieran respaldados por personas que tuvieran un poco de conocimiento o, en su caso, un gran conocimiento en materia de programación para el Canal del Congreso, llámese periodistas, historiadores, gente que nos pueda llevar a un crecimiento del Canal del Congreso”*;
- La Comisionada tomó como referencia los lineamientos del Congreso Federal, mismo que contempla la creación de una comisión *“la cual está integrada por*





cinco diputados de las diferentes fracciones, la cual se encarga de vigilar el contenido del Canal del Congreso y del nombramiento del personal que lo integra” para el caso de Oaxaca, dijo que debería considerarse si en necesaria la integración de esta comisión o bien, si la responsabilidad caería en la Junta de Coordinación Política;

- Otra de los puntos relevantes es su exposición fue el referente a la defensoría de las audiencias, *“es una figura que se crea con la finalidad de ser intermediario entre la comunicación del Canal del Congreso y los ciudadanos [...] sería un enlace de comunicación que se encargue el derecho de la ciudadanía a interponer quejas, observaciones, peticiones, señalamientos o solicitudes de réplica de contenidos del Canal del Congreso [...] sería parte fundamental para que el Canal del Congreso sea un buen ejemplo de transparencia proactiva”*
- Finalmente, su exposición concluyó reconociendo el trabajo de la Legislatura y de la Dirección de Comunicación Social, en aras de la creación de medios y formas para acercar a la ciudadanía y al Poder Legislativo, por medio del Canal del Congreso.

La moderadora agradeció la intervención y las aportaciones de la Comisionada del IAIP y cedió la palabra al Lic. Juan José Velasco Villalobos, asesor de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, quien basó su ponencia en los siguientes puntos:

- Señaló que no solo el Congreso de la Unión debe considerarse como referente, sino también los ejemplos internacionales, como el caso de Francia, Estados Unidos, y algunos otros países que desde los años 70 han avanzado en materia de vinculación ciudadana;
- Refirió también, la necesidad de utilizar un lenguaje ciudadano, para comunicar el quehacer legislativo, poniendo como ejemplo el trabajo que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual ha determinado que la publicación de todas sus resoluciones y sentencias, sea en un lenguaje claro y entendible para cualquier ciudadano;
- Por lo anterior, expresó que, la reglamentación del Canal del Congreso debe ser transparente y acorde a la realidad que vive el estado de Oaxaca, priorizando que todas las personas puedan tener acceso a esta reglamentación y a su divulgación.





Al concluir su intervención, la moderadora cedió la palabra a la Lcda. Leticia Aquino Bárcenas, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso, quien basó su intervención respecto a la pregunta ¿cómo va a rendir cuentas el naciente Canal del Congreso?, ante lo cual expresó:

- *“la rendición de cuentas, respecto a las fracciones del 70 de la Ley General (se refiere al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) se va actualizar una vez que se distribuyan recursos o atribuciones y los órganos garantes tiene que hacer un estudio de si hay obligaciones concurrentes, es decir, por trasmisión de atribuciones o por trasmisión de atribuciones [...] hay un mundo de acceso a la información vía la rendición de cuentas pero hay otro mundo que se llama protección de datos personales, a veces el mundo de la rendición de cuentas, invisibiliza las demás obligaciones que como sujeto obligado tenemos que atender”;*
- Retomó las prácticas que el Congreso ya ha implementado como parte de transparentar sus procesos y rendir cuentas a la ciudadanía, como fue la transmisión en vivo de las entrevistas a los aspirantes a la Defensoría de Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca (DDHPO) y a la titularidad de la Contraloría del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), de las cuales dijo, derivaron tres solicitudes de acceso a la información, una de la cuales requería el perfil de los 42 aspirantes a la titularidad de la DDHPO, situación que puso a debatir la entrega o no de esta información; explicó cuál fue el razonamiento y la argumentación lógico-jurídica para la resolución de este conflicto que, por un lado pugnaba, bajo el principio de máxima publicidad, la entrega de la información solicitada y por el otro, la obligación que también se tiene por ley, de proteger los datos personales.
- Con base en lo anterior, hizo hincapié en la necesidad de considerar todas disposiciones que deben cumplir los sujetos obligados, como lo es la protección de datos personales, a fin de normar y prever futuras situaciones que resulten en controversias *“voltear a ver el tipo de información que recabamos, que poseemos pero que además generamos [...] es ubicar más allá del mundo de rendición de cuentas, cuál es el otro marco normativo que como Congreso tenemos que atender [...] la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados”.*





Con eso finalizó su intervención y la moderadora dio el uso de la palabra a la Lcda. Yadira Vásquez, oficial de Protección de Datos Personales del H. Congreso, quien también hizo algunas precisiones respecto a la protección de datos personales y a la publicación de avisos de privacidad.

La oficial señaló que “es importante que tomemos muy en cuenta los datos personales de quienes, como persona física, vienen al Congreso, no solo para la participación de una Comisión o la elección de algún cargo, sino también de las personas que visitan a los diputados; siempre vienen de todas partes y pedimos información, esa información debe ser resguardada y protegida [...] es importante también que el Canal del Congreso [...] pueda cuidar datos sensibles y hacer valoraciones de qué datos son recomendables solicitar o simplemente no son necesarios pedir; [...] es importante poner a la vista el aviso de privacidad para que el ciudadano decida si acepta el tratamiento que se le vaya a dar a esa información o en todo caso, la transferencia que se le vaya a dar”.

Finalizó su participación reconociendo una vez más, el esfuerzo realizado para normar y desarrollar las funciones del Canal del Congreso, enfocado hacia la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

La moderadora cedió la palabra al Lic. Francisco Sánchez, titular de la Dirección anfitriona del evento, quien agradeció la participación de las y los expositores y su interés hacia el tema; además recalcó la importancia de contar con múltiples visiones para la conformación del marco jurídico del congreso, puesto que, pareciera que es solo un tema de abogados, pero en realidad concierne a la ciudadanía en general, razón por la cual, se decidió la organización de la consulta ciudadana; resaltó que todo el esfuerzo se concentra para fortalecer el parlamento abierto y agradeció el compromiso que la LXIV Legislatura ha mostrado para la consecución de este fin.

Cierre.

La mesa dio fin con la intervención de la moderadora, la cual agradeció la presencia de los ponentes además de mencionar que los puntos abordados serán considerados para la construcción del reglamento, lineamientos y demás normas que pudieran normar la función del Canal del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

